

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-2018-00317-00

1. Frente a lo pedido por la parte actora (fls 132-133), se le hace saber que la EPS SANITAS ya dio respuesta en tal sentido, informando que en su base de datos no registra "empleador" de la accionada **Luz Esperanza Piratoba** (fl 37 C2). De otro lado, que no milita respuesta de la SIJIN (fls 26-27 C2).

2. Teniendo en cuenta que la diligencia señalada en auto fechado el **13/02/2020** (fl 131) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 DE 2020 y PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se **DISPONE**:

**SEÑALAR** el **17 de noviembre de 2020 a las 9:30 am** para llevar a cabo las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, por remisión del artículo 392 ibídem.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes y los intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se requiere a las partes y los intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20).

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 30 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 24.  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CCSS

